



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 412

(05 MAY 2021)

Por la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002-079-2021, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA PROCESADORA DE CAFÉ – INCLUIDO CAMBIO DE RODILLOS"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

CONSIDERANDO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, de conformidad con el Decreto 4746 de 2005.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Dirección de Producción solicita adelantar un proceso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA PROCESADORA DE CAFÉ – INCLUIDO CAMBIO DE RODILLOS", en el que se incluyan los siguientes equipos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	TOSTADORA	1
2	QUEMADOR JOANNES	1
3	ELEVADOR CAFÉ VERDE	1
4	ALVEOLO ALMACENAMIENTO PREVIO A TOSTIÓN	1
5	ENFRIADOR DE CAFÉ TOSTADO	1
6	TORNILLO SINFIN ALIMENTADOR SILOS CAFÉ TOSTADO	1
7	SILO DE CAFÉ TOSTADO	5

8	MOLINO DE RODILLOS	1
9	TORNILLO SINFIN ALIMENTADOR CANGILONES	1
10	ELEVADOR DE CANGILONES	1
11	TORNILLO SINFIN ALIMENTADOR EMPACADORA	1
12	COMPRESOR INGERSOL RAN DE 10 HP	1
13	TABLERO PLC (CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE)	1

ANTECEDENTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

En la Dirección de Producción, se encuentra la Procesadora de Café, unidad de negocio a través de la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares produce, distribuye y comercializa café tostado y molido para satisfacer la demanda de las Regionales de la entidad, Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa, optimizando recursos disponibles para el proceso productivo y cumpliendo con las especificaciones técnicas de calidad, desarrollando actividades tendientes no solo a la producción como tal sino al aseguramiento de la calidad de los procesos y de los productos, cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades públicas con las que contrata.

Adicionalmente, dentro de las funciones que le fueron asignadas a la Dirección de Producción mediante Decreto No. 1753 de 2017, se encuentra la de "Desarrollar actividades tendientes a normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la entidad", asegurando así el cumplimiento de la misión institucional, razón por la que es imperioso para la Dirección de Producción solicitar la contratación de los servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo a todo costo de la maquinaria y equipo de la procesadora de café – incluido cambio de rodillos, con el fin de mantenerlas en óptimas condiciones de funcionamiento.

Por lo anterior, para la Dirección de Producción es imperioso solicitar la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA PROCESADORA DE CAFÉ – INCLUIDO CAMBIO DE RODILLOS** y así realizar el respectivo mantenimiento de los equipos con el fin de evitar el desabastecimiento a los comedores y CAJ's de las diferentes regionales en la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta los antecedentes señalados, y la solicitud realizada mediante memorando No.2021140000051153 ALSGOL-DPR-GOL-PND-14073 del 04 de marzo de 2021 por Directora de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante el cual remite informe Técnico para apertura de proceso de contratación, solicitando al señor Subdirector General de Contratación iniciar el proceso de Selección Abreviada No. 002-079-2021, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA PROCESADORA DE CAFÉ – INCLUIDO CAMBIO DE RODILLOS**".

Que el proyecto de pliego, estudios y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 25 de marzo de 2021 hasta el día 05 de abril de 2021, término durante el cual se recibieron

Continuación Resolución No.

Subasta Inversa No. 002 – 079 de 2021, cuyo objeto es el "ADQUIRIR MATERIAL METALIZADO E INSUMOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada por

observaciones por los interesados respondidas mediante documento de observaciones y respuestas No. 1 del 23 de abril de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proceso no se limitó a MIPYMES; lo anterior teniendo en cuenta que no se presentaron solicitudes para esta limitación.

Que el día 22 de abril se publicó adenda No.1 modificando el cronograma del proceso. Así mismo, se expidió adenda No.2 del día 23 de abril de 2021 modificando los indicadores financieros del proceso.

Que el día Que el 26 de abril de 2021, a través de la Plataforma SECOP II, se efectuó el cierre del proceso, presentándose un único oferente, así:

Nº	OFERENTE	Fecha y Hora de presentación de Oferta	Valor
1	INGECAFE LTDA	26/04/2021 2:52 PM	120.000.000 COP

Que con memorando No. 2021140700095953 ALSGOL-OL-DPR-14070 de fecha 27 de abril de 2021 firmado por los señores PD. LAURA CRISTINA MURILLO y TASD GERMAN VALBUENA integrantes del Comité económico evaluador, informan el resultado de la evaluación así:

ASPECTOS EVALUADOS DE ACUERDO A PLIEGO DEFINITIVO:

4.3 EXPERIENCIA DEL PROPO-NENTE	NO CUMPLE, el oferente aunque anexa el RUP en su oferta, el valor de la experiencia no es igual o superior al valor del presupuesto oficial.
FORMULARIO No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE
4.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACION QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA	
<u>CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA</u>	CUMPLE
<u>CERTIFICACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS</u>	CUMPLE
<u>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MANEJO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y DE INSTALACIONES A GAS</u>	CUMPLE

<u>CERTIFICADO DE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO</u>	CUMPLE
<u>CONCEPTO FINAL EVALUACION:</u>	<u>NO CUMPLE</u>

NOTA: No presenta formulario No.5 OFRECIMIENTOS PONDERABLES DE CARÁCTER TÉCNICO

CONCEPTO FINAL

Atendiendo las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de condiciones definitivo del proceso SAMC 002-079-2021, el Comité Técnico Evaluador se permite comunicar que el oferente **INGECAFE LTDA.**: **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** los requerimientos solicitados.

Que mediante documento del día 28 de abril de 2021 el comité económico-financiero integrado por el señor PD HECTOR SANCHEZ VARON manifestó:

Nº	OFERTANTE	AGENCIA PLP - ESTADOS FINANCIEROS	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER MENOR O IGUAL A (\leq) 60%	INDICE LIQUIDEZ DEBE SER MAYOR O IGUAL A (\geq) 1.5	RACION DE COBERTURA DE INTERESES DEBE SER MAYOR O IGUAL A (\geq) 2.5 VECES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
			OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE DEBE SER MAYOR O IGUAL A (\geq) 12%	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA DEBE SER MAYOR O IGUAL A (\geq) 6%
	INGECAFE LTDA	2021	54%	1.50	5.58		

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

La firma INGECAFE LTDA. no cumple con los indicadores financieros RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE DEBE SER MAYOR O IGUAL A (\geq) 12% ; RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA DEBE SER MAYOR O IGUAL A (\geq) 6%, estando inmersa en el numeral 6.6 CAUSALES DE RECHAZO Sub-numeral 9. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el pliego de condiciones.
--

CONCLUSIONES

La firma INGECAFE LTDA. se encuentra inhabilitada financieramente.
--

El comité económico evaluador se permite informar lo siguiente:

El proceso de selección de menor cuantía No. 002-079-2021, No se evaluó económicamente, de acuerdo a memorando No. 2021140700095953 ALSGOL-DPR-14070 del Comité Técnico Evaluador, donde su concepto final es NO CUMPLE a la única firma que presentó oferta **INGECAFE LTDA.** Estando inmersa el Numeral 6.6 CAUSALES DE RECHAZO Sub-numeral 9. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el pliego de condiciones.

Por lo expresado anteriormente, El comité económico evaluador no realiza la respectiva evaluación.

Que mediante documento de fecha 28 de abril de 2021 el Comité Jurídico Evaluador integrado por la señorita PD PAULA SANABRIA manifiesta:

Continuación Resolución No.

Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002 – 079 de 2021, cuyo objeto es el “ADQUIRIR MATERIAL METALIZADO E INSUMOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES”

Observación:

En cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente, y una vez analizada la documentación legal exigida en el Pliego de Condiciones allegados con la propuesta, el Comité Jurídico encontró que las firmas se encuentran habilitadas/inhabilitadas para continuar en el proceso de selección:

PROPONENTE	ESTADO
INGECAFE LTDA	habilitado

Que el día 04 de mayo se dio alcance a evaluación financiera del proceso en los siguientes términos:

No	OPONENTES	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER MENOR O IGUAL AL (≤) 60%	INDICE LIQUIDEZ DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) 1.5	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) 2.5 VECES	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			OPONENTE	OPONENTE	OPONENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) 6%	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) 10%
1	INGECAFE LTDA	1000	54%	1.80	8.85	6%	7%

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

1. Teniendo en cuenta adenda No. 2 de fecha 23 de abril de 2021 donde se modifican los Indicadores de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO, el comité Financiero – Económico Evaluador, realiza la revaluación Financiera.

CONCLUSIONES

1. La firma de INGECAFE LTDA, se encuentra habilitada financieramente.

Que los anteriores informes dieron la siguiente tabla de resultado

PROPONENTES	RESUMEN FINAL							RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION FINANCIERA ECONOMICA		VERIFICACION TECNICA			
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
INGECAFE LTDA	X		X			X	NO CUMPLE	

Estos informes de evaluación fueron publicados en la plataforma transaccional SECOP II el día 28 de abril de 2021, corriendo traslado a los interesados para presentar observaciones y subsanaciones, hasta el 03 de mayo de 2021, de acuerdo a los términos contemplados en la ley 1882 de 2018, sin que fueran recibidas observaciones por parte de los participantes.

Por lo anteriormente expuesto, la firma INGECAFE LTDA **NO CUMPLE ECONOMICA-FINANCIERA NI, TECNICAMENTE** con lo exigido en el Pliego de Condiciones, razón por la cual se encuentran en causal de rechazo para ser excluidos del proceso de selección.

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 25, numeral 18, señala que "*La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*".

Que, al no presentarse ningún oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, no es procedente la selección objetiva que permita adjudicar el presente proceso de selección.

Que por todo lo expuesto, el Subdirector General de Abastecimientos Y Servicios encargado de las funciones de la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto, en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 -- 079 de 2021, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA PROCESADORA DE CAFÉ -- INCLUIDO CAMBIO DE RODILLOS**", por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00) M/CTE**, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, toda vez que el oferente no cumplió con la totalidad de las condiciones del Pliego de Condiciones

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en la Plataforma Transaccional SECOP II y contra ella, procede recurso de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

05 MAY 2021

Dada en Bogotá, D. C.,

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (RA) **CARLOS ERNESTO CAMACHO DÍAZ**

Subdirector General de Abastecimientos y Servicios encargado de las funciones de la Secretaría General

Elaboro: Abg. Carol Anjelica Mercado
Subdirección General de Contratación
Grupo precontractual

Reviso: Abg. Rosalva Fuentes Morera
Subdirección General de Contratación
Coordinadora Grupo precontractual

V.bo.: Mag Adm. de Emp. Hector Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratación